



I. Municipalidad de Dalcahue

TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL

SERVICIO DE BIENESTAR

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.463

DALCAHUE, 23 de octubre de 2025.-

VISTOS: La carta de fecha 16 de octubre de 2025 de la Presidenta del servicio de Bienestar Municipal que solicita aporte municipal para el financiamiento del servicio de bienestar. La sesión extraordinaria N°52 del 15/11/2024 que aprueba presupuesto 2025. El certificado N°156 del 27/11/2024 de la secretaría municipal. El Decreto Alcaldicio N°0272 del 23/01/2025 que Aprueba Plan Anual bienestar municipal. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido;

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N°19.754 que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. El Reglamento Operativo de Bienestar de Personal de la I. Municipalidad de Dalcahue, aprobado por Decreto Alcaldicio N°238 de fecha 29/01/02.

CONSIDERANDO:

Los Recursos aprobados para el funcionamiento de las actividades de Bienestar Social de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECRETO:

1. TRANSFIÉRASE: La suma de \$179.811 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos once pesos) (valor UTM \$67.429 enero 2025), para el desarrollo de las actividades de prestaciones de Bienestar a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue que se refiere a los artículos N°1 y N°3 de la Ley N°19.754.

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar la suma de \$179.811 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos once pesos), al servicio de Bienestar Municipal, como aporte para efectuar gastos por los conceptos indicados en el respectivo reglamento a través de la cuenta vigente en el Presupuesto municipal, a la cuenta 21.02.002.001 A Servicio de Bienestar (1) del personal de A Contrata la cantidad de \$179.811 (02 FUNCIONARIOS).

3. La entrega de Recursos deberán considerarse en los registros contables especiales y se giran como fondos a rendir, manteniéndose una Cuenta Corriente Bancaria separada, sin perjuicio, de la operatividad complementaria interna que puede desarrollar el Comité de Bienestar en la gestión financiera y administrativa de los recursos asignados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVENSE.



RCC

**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL